

Decreto No. 8256, que nombra al Jefe de la Policía Nacional, Miembro ex-oficio de la Junta de Administración de Hoteles del Estado
(G. O. No. 7427 del 24 de mayo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8256.

VISTA la Ley sobre la Junta de Administración de Hoteles del Estado, N° 622, del 8 de diciembre de 1941, modificada por las Leyes N° 17, del 23 de junio de 1942, N° 1392, del 29 de marzo de 1947 y N° 1502, del 9 de agosto de 1947;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3° y 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— A partir de la vigencia del presente Decreto, se dispone que el Jefe de la Policía Nacional, forme parte, como miembro ex oficio, de la Junta de Administración de Hoteles del Estado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8257, que concede indulto con efectividad el 16 de agosto de 1952, a varios condenados de la trama de Cayo Confites
(G. O. No. 7427 del 24 de mayo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8257.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 26° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio del indulto de las penas pendientes de cumplir, a los señores Rafael Berrido, Domingo

Chicón, Ferdinand Rivera, Sergio del Toro, Román Rodríguez, Federico Guerrero, Adolfo Camarena, José Oscar Quiñones, Víctor Gómez, Marino Fernández, Manuel Paulino, Francisco Antonio Masturzi Svelti, Radhamés Cordero. y José E. León, quienes habían sido condenados a diversas penas por los Tribunales de la República, a causa de la trama de Cayo Confites, y se han reintegrado a la Patria.

Art. 2.— Dicho indulto adquirirá plena efectividad el 16 de Agosto del presente año.

Art. 3.— Enviése al Procurador General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8258, que nombra al señor Andrés Eurípides Díaz Subsecretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización.

(G. O. No. 7427 del 24 de mayo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8258.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Señor Andrés Eurípides Díaz queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, en sustitución del señor Emilio Ramón de Luna.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.